



C I R C U L A R CSJBOYC21-318

Fecha: 31 de agosto de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Información de existencia de embargos de remanentes y embargo de crédito."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja. Radicación: EXTCSJBOY21-3486	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja.	Oficio No 268 del 4 de agosto de 2021, mediante el cual se informa que con auto del 12 de julio de 2021, dictado en el proceso 150013105001-2010-00306-00, se solicita se informe si existen solicitudes de embargos de remanentes, embargo de crédito u otro interés sobre el proceso relacionado anteriormente.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM